

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 16 de Julio de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS				
<b>N° 15.696</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares ***	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTÍCULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	Pág.
M. Ed. N° 3.030 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3866
M. Ed. N° 3.031 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3866
M. Ed. N° 3.032 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3866
M. Ed. N° 3.033 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3867
M. Ed. N° 3.034 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3867
M. Ed. N° 3.035 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3867
M. Ed. N° 3.036 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3867
M. Ed. N° 3.037 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3867
M. Ed. N° 3.038 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3868
M. Ed. N° 3.039 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3868
M. Ed. N° 3.040 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3868
M. Ed. N° 3.041 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3868
M. Ed. N° 3.042 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3869
M. Ed. N° 3.043 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3869
M. Ed. N° 3.044 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3869
M. Ed. N° 3.045 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3869
M. Ed. N° 3.046 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3870
M. Ed. N° 3.047 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3870
M. Ed. N° 3.048 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3870
M. Ed. N° 3.049 del 06/07/99 - Autorización creación nueva división .....	3870
 <b>EDICTOS DE MINAS</b>	
N° 997 - Punilla V - Expte. N° 15.478.....	3871
N° 793 - Petrona 1 - Expte. N° 16.361.....	3871
 <b>LICITACION PUBLICA</b>	
N° 103 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 08/99 .....	3871
 <b>CONCURSOS DE PRECIOS</b>	
N° 098 - Hospital San Bernardo N° 20.....	3871
N° 097 - Hospital San Bernardo N° 23.....	3871
N° 096 - Hospital San Bernardo N° 25.....	3871

## Sección JUDICIAL

<b>SUCESORIOS</b>	
N° 087 - Boggione, Domingo Hugo - Expte. N° 2C-20.424/98.....	3872
N° 086 - Giménez, Arturo Daniel - Expte. N° 2C-33.743/99.....	3872
N° 078 - Roldán, Basilio Manuel - Expte. N° 2C-30.791/99 .....	3872
N° 070 - Casimiro de Casimiro, Mercedes - Expte. N° 1C-2.500/98.....	3872
 <b>REMATE JUDICIAL</b>	
N° 080 - Por: Martín Rafael Uriburu - Juicio: Expte. N° 21.967/97 .....	3872
 <b>CONCURSO PREVENTIVO</b>	
N° 095 - Ruiz Alvarado, Raúl Ariel - Expte. N° 9.910/99 .....	3873

**EDICTO JUDICIAL**

Pág.

N° 068 - Luis Cruz c/Santa Cecilia S.A. - Expte. N° B-03.987/96 .....3873

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100 - Graficarte S.R.L. .... 3874

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 094 - Clínica Córdoba S.A., para el día 30/07/99 .....3874

N° 077 - El Salteño S.A., para el día 04/08/99 .....3875

**AVISO COMERCIAL**

N° 102 - Compañía de Televisión del Noroeste S.A. y Compañía de Radio Televisión S.A..... 3875

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 101 - Centro Vecinal San Roque Barrio 17 de Octubre, para el día 25/07/99..... 3876

N° 099 - Federación Salteña de Fútbol, para el día 31/07/99.....3876

**RECAUDACION**

N° 104 - Del día 15/07/99..... 3876

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.030 - 06/07/99 - Expte. N° 159-5.399/99.**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/1999 y hasta el 11/03/2000, la creación de 3er. año, 1ra. división, carrera Técnico Superior en Organización de Empresas con especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, turno vespertino, en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6.026 de Rosario de Lerma, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra régimen anual, según estructura curricular aprobada por Disposición N° 81/98 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.031 - 06/07/99 - Expte. N° 159-6.596/99.**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/99, la creación de 3er. año, 1ra. división, carrera Técnico Superior en Gerontología Social, en el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial N° 6.006 de esta Ciudad, turno vespertino, con una carga horaria de veintisiete (27) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 88/98 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.032 - 06/07/99 - Expte. N° 159-6.595/99.**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/1999 y hasta el 15/03/2000, la creación de 3er. año, 1ra.

división, carrera Profesorado en Educación Inicial Bilingüe Intercultural, en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional N° 6.011 de Coronel Juan Solá, turno vespertino, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra de Régimen Anual y tres (3) horas cátedra para el 1er. Cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 76/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.033 - 06/07/99 - Expte. N° 159-6.592/99.**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 26/04/1999 y hasta el 15/03/2000, la creación de 3er. año, 1ra. división, carrera Técnico Superior en Producción y Desarrollo Social, en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional N° 6.011 de Coronel Juan Solá, turno vespertino, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 87/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.034 - 06/07/99 - Expte. N° 159-3.514/99.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 5° año, división "B", 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.087 "Canónigo Juan I de Gorriti" de la localidad Río Piedras, departamento Metán, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.035 - 06/07/99 - Expte. N° 159-5.467/99.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 05/04/99 y hasta el 31/12/99, la creación de 1er. año, 1ra. división, especialidad Actividades Prácticas, correspondiente al Ciclo de Capacitación Laboral, con quince (15) horas cátedra semanales, turno tarde, en los Cursos de Educación Técnica N° 7.111 de Metán, en su anexo de El Galpón y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.036 - 06/07/99 - Expte. N° 159-6.386/99.**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 05/04/99, la creación de 3er. año, 1ra. división, carrera Técnico Superior en Administración de Empresas, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.008 "Diputado Provincial Hermenegildo Armando" de Apolinario Saravia, turno vespertino, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 120/98 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.037 - 06/07/99 - Expte. N° 159-5.781/99.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 26/04/99, la creación de una división de Plurigrado, que atenderá a Jardín de Infantes, 1er., 2°, 3er., 4°, 5°, 6° y 7° años, 1er., 2° y 3er. Ciclos de E.G.B., turno mañana, en el Anexo Lapacho I de la Escuela N° 4.176 "Mariano Antonio de Echazú" de Tartagal, localidad del departamento General San Martín, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.038 - 06/07/99 - Expte. N° 159-5.695/99.**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 22/03/99, la creación de 3er. año, 1ra. división, carrera Profesorado de Expresión Corporal, en el Instituto Superior del Profesorado de Arte N° 6.004 de esta Ciudad, turno noche, con una carga horaria de veintisiete (27) horas cátedra de Régimen Anual, tres (3) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y tres (3) horas cátedra para el 2° cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 83/99 y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.039 - 06/07/99 - Exptes. N°s. 159-6.885/99, 159-6.886/99, 159-6.963/99, 159-6.965/99, 159-6.984/99, 159-6.985/99, 159-6.986/99, 159-6.987/99, 159-6.988/99, 159-6.989/99.**

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 3er. Ciclo de E.G.B., en las unidades educativas de la Provincia que a continuación se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dejando establecido que la vigencia de su funcionamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

- \* A partir del 13/05/1999: 7° año.
- \* A partir del período lectivo 2.000: 8° año.
- \* A partir del período lectivo 2.001: 9° año.

1. Escuela N° 4.133 de la localidad Matancillas del Valle Delgado del departamento Iruya.

2. Escuela N° 4.299 de la localidad Pelícano Quemado del departamento Rivadavia.

3. Escuela N° 4.276 de la localidad El Pacará del departamento General San Martín.

4. Escuela N° 4.566 "David Blanco" de la localidad Pozo La Piedra del departamento Orán.

5. Escuela N° 4.207 "Cnel. de Marina Benito J. Goyena" de la localidad Campo La Paz del departamento Santa Victoria.

6. Escuela N° 4.471 de la localidad El Mirador del departamento Rivadavia.

7. Escuela N° 4.312 de la localidad La Esperanza del departamento Rivadavia.

8. Escuela N° 4.686 de la localidad Abra de San Antonio del departamento Santa Victoria.

9. Escuela N° 4.348 de la localidad Hornillos del departamento Santa Victoria.

10. Escuela N° 4.165 de la localidad El Simbol del departamento Anta.

En todos los casos la Dirección de la unidad educativa correspondiente deberá organizar su funcionamiento con divisiones de Plurigrado, cuando corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.040 - 06/07/99 - Expte. N° 159-3.519/99.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "E", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.086 "Magdalena Güemes de Tejada" de la localidad El Galpón, departamento Metán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.041 - 06/07/99 - Expte. N° 159-5.225/99.**

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 05/04/99, la creación de 1er. año, 1ª división, especialidad Actividades Prácticas, correspondiente al Ciclo de Capacitación Laboral, con quince (15) horas cátedra semanales, turno tarde, en los Cursos de Educación Técnica N° 7.115 de la localidad Joaquín V. González y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.042 - 06/07/99 - Expte. N° 159-5.883/99.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 03/05/99 y hasta el 07/12/99, la creación de 4° año, división "C", 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.047 "María Eva Duarte de Perón" de esta Ciudad, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.043 - 06/07/99 - Exptes. N°s. 159-6.990/99, 159-6.994/99, 159-6.995/99, 159-6.996/99, 159-6.997/99, 159-6.998/99 y 159-6.999/99.**

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 3er. Ciclo de E.G.B., en las unidades educativas de la Provincia que a continuación se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dejando establecido que la vigencia de su funcionamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

- \* A partir del 13/05/1999: 7° año.
- \* A partir del período lectivo 2.000: 8° año.
- \* A partir del período lectivo 2.001: 9° año.

1. Escuela N° 4.158 "Juan José Castelli" de la localidad Campo La Piedra del departamento Orán.

2. Escuela N° 4.392 "Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás" de la localidad La Población del departamento Metán.

3. Escuela N° 4.577 de la localidad La Bodega del departamento La Viña.

4. Escuela N° 4.396 de la localidad El Trigo del departamento La Poma.

5. Escuela N° 4.062 "Santa Rita" de la localidad Santa Rita del departamento Anta.

6. Escuela N° 4.683 de la localidad Esquina de Guardia del departamento La Poma.

7. Escuela N° 4.583 "Pío Bustamante" de la localidad Finca Piul del departamento Cachi.

En todos los casos la Dirección de la unidad educativa correspondiente deberá organizar su funcionamiento con divisiones de Plurigrado, cuando corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.044 - 06/07/99 - Expte. N° 159-6.122/99.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 26/04/99, la creación de 2° año, división "A", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.513 de la localidad Colonia "B" El Tabacal del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.045 - 06/07/99 - Exptes. N°s. 159-7.008/99, 159-7.009/99, 159-7.011/99, 159-7.012/99, 159-7.017/99, 159-7.021/99, 159-7.022/99, 159-7.023/99, 159-7.024/99 y 159-7.025/99.**

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 3er. Ciclo de E.G.B., en las unidades educativas de la Provincia que a continuación se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dejando establecido que la vigencia de su funcionamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

- \* A partir del 13/05/1999: 7° año.
- \* A partir del período lectivo 2.000: 8° año.
- \* A partir del período lectivo 2.001: 9° año.

1. Escuela N° 4.687 de la localidad El Saladillo del departamento La Viña.

2. Escuela N° 4.187 "Granaderos de San Martín" de la localidad El Retiro del departamento Orán.

3. Escuela N° 4.532 "Padre José Tito Collalunga" de la localidad Tonco del departamento Cachi.

4. Escuela N° 4.684 "República de Francia" de la localidad Finca Aquitán del departamento Anta.

5. Escuela N° 4.490 de la localidad El Gólgota del departamento Rosario de Lerma.

6. Escuela N° 4.539 "Candelario N. Bustamante" de la localidad Alemanía del departamento Guachipas.

7. Escuela N° 4.610 "Santa Laura" de la localidad Santa Laura del departamento Anta.

8. Escuela N° 4.627 "Ciudad de Salta" de la localidad Palo A Pique del departamento Anta.

9. Escuela N° 4.658 de la localidad Agua Sucia del departamento Anta.

10. Escuela N° 4.057 "Batalla de Maipú" de la localidad El Retiro del departamento Anta.

En todos los casos la Dirección de la unidad educativa correspondiente deberá organizar su funcionamiento con divisiones de Plurigrado, cuando corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 3.046 - 06/07/99 - Expte. N° 159-2.995/99.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 22/02/99, la creación de 4° año, división "B", 2° Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.028 "Brig. Gral. Juan Alvarez de Arenales" de esta Ciudad, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 3.047 - 06/07/99 - Expte. N° 159-6.254/99.**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 22/03/99, la creación de 3er. año, 1ª división, carrera Técnico Superior en Comunicaciones Sociales, en el Instituto de Educación Superior N° 6.021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, turno vespertino, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas cátedra de régimen anual, según lo establecido en la Disposición N° 96/98 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 3.048 - 06/07/99 - Expte. N° 159-6.010/99.**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/99 y hasta el 11/03/2000, la creación de 3er. año, 1ª división, carrera Técnico Superior en Tecnología de Alimentos, en el Instituto de Carreras Superiores N° 6.016 "Conscripto Ricardo Armando Paz" de General Enrique Mosconi, turno vespertino, con una carga horaria de veintiocho (28) horas cátedra de régimen anual, tres (3) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y cuatro (4) horas cátedra para el 2° cuatrimestre, según lo establecido en la Disposición N° 80/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 3.049 - 06/07/99 - Expte. N° 159-5.403/99.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 22/02/99, la creación de 4° año, división "B", 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.080 "Gral. Dionisio de Puch" de La Viña, localidad del departamento del mismo nombre en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

### **EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 997

F. N° 111.913

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley 456/97), que la Empresa Corriente Argentina Inc. Suc. Argentina, por Expte. N° 15.478, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de oro y cobre diseminados, en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Punilla V". Las correspondientes coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes: (Nueva inscripción gráfica)

**Coordenadas Gauss Krugger Y - X:**

P.M.D.	Y 2.632.000,0000	X 7.279.500,0000
Punto N° 1:	2.631.386,7900	7.279.430,0000
Punto N° 2:	2.632.490,0000	7.279.430,0000
Punto N° 3:	2.632.490,0000	7.289.430,0000
Punto N° 4:	2.631.924,2640	7.289.430,0000
Punto N° 5:	2.631.924,2640	7.283.858,5787
Punto N° 6:	2.631.386,7900	7.283.858,5787

Encerrando la superficie libre probable de 803 Has. 7.605 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 23 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 16 y 28/07/99

O.P. N° 793 F. N° 111.612

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que: Juan Carlos Valdez, el 03 de junio de 1998, por Expte. N° 16.361 ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos a la que denominará: "Petrona 1", ubicada en el Dpto. Rosario de Lerma, Río Toro, Campo Quijano, determinada de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger:**

Esquineros	X	Y
1	7.248.271,9700	3.531.506,9500
2	7.248.114,0300	3.532.273,6200
3	7.247.819,7500	3.532.336,1700
4	7.247.984,7100	3.531.483,6600
5	7.248.107,9525	3.531.493,6546
6	7.248.140,2100	3.531.517,4400
7	7.248.161,4545	3.531.497,9948

Superficie libre 23 Has. 1.668 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 22 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 25/06, 05 y 16/07/99

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 103 F. N° 112.045

**Cooperadora Asistencial de la Capital****Licitación Pública N° 08/99**

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 08/99 con fecha de Apertura el día 29/07/99 a horas 10:00, para la compra de 21.000 (veintiún mil) Bolsones Alimentarios destinados al Programa Entrega Directa.

Venta de Pliego de Condiciones en la Sede de la Institución -Sección Tesorería-, sita en calle Buenos Aires N° 693; horario: 08:00 a 14:00.

Imp. \$ 25,00 e) 16/07/99

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 098 F. N° 112.039

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**

Hospital San Bernardo

Servicio Gestión de Compras

**Concurso de Precios N° 20**

Adquisición: Útiles menores médicos para Servicio de Hemodinamia.

Fecha de Apertura: 06/08/99 - Hs. 11:00.

Destino: Servicio de Hemodinamia.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 16/07/99

O.P. N° 097 F. N° 112.039

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**

Hospital San Bernardo

Servicio Gestión de Compras

**Concurso de Precios N° 23**

Adquisición: Útiles menores médicos (sondas de alimentación).

Fecha de Apertura: 26/07/99 - Hs. 11:00.

Destino: Servicio de Nutrición.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 16/07/99

O.P. N° 096 F. N° 112.039

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**

Hospital San Bernardo

Servicio Gestión de Compras

**Concurso de Precios N° 25**

Adquisición: Útiles menores médicos (suturas, catéteres y prótesis).

Fecha de Apertura: 27/07/99 - Hs. 11:00.

Destino: Servicio de Cirugía Vascular.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 16/07/99

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 087 F. N° 112.026

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Boggione, Domingo Hugo - Sucesorio", Expte. N° 2C-20.424/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 01 de julio de 1999. Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 19/07/99

O.P. N° 086 F. N° 112.029

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Giménez, Arturo Daniel", Expte. N° 2C-33.743/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de junio de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 19/07/99

O.P. N° 078 F. N° 112.013

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, en los autos caratulados "Roldán, Basilio Manuel - Sucesorio", Expte. N° 2C-30.791/99, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 02 de julio de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/07/99

O.P. N° 070 F. N° 112.001

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados: "Casimiro de Casimiro, Mercedes s/Sucesorio", Expte. N° 1C-2.500/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de marzo de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/07/99

### REMATE JUDICIAL

O.P. N° 080 F. N° 112.016

Metán

**Por: MARTIN RAFAEL URIBURU**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Heladeras comerciales, exhibidoras, balanzas, estanterías, muebles, etc.**

El día 16 de julio de 1999, a Hs. 10,00 en calle Coronel Vidt N° 89 de la ciudad de Metán, remataré por orden de la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos "Issa, Néstor Adrián - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra N° 21.967/97", los siguientes bienes: 2 mesas para máquina registradora; 8 cuerpos de estantería metal., doble frente, de 4 estantes y 2,70 m. de largo; 1 escritorio chapa de 6 cajones, sin tapa; 1 silla, patas cromadas y cuerina negra; 21 tarimas de 1,20 x 1,20 m.; 1 mesita de teléfono con rueditas; 1 mueble con 20 compartimientos; 1 mesa de madera de 0,60 x 0,60 m.; 20 cajones de cerveza, 14 vacíos, 6 con envases de 970 cm<sup>3</sup>; 1 heladera vitrina mostrador en fónica colorada y 2 puertas "Regio", motor "Good Cold" s/N° visible; 1 heladera exhibidora, 3 puertas "HV", motor "Friober"; 2 balanzas almaceneras de 2 kg.; 1 exhibidora en acero inoxidable y vidrio motor "Goodcol"; 1 sierra carnicera eléctrica, blanca; 1 heladera comercial, acero inoxidable, de 4 puertas, motor "Friober"; 1 mueble esquinero en chapa y granítico; 1 armario metálico, 2 puertas con tesoro; 1 acondicionador de aire s/m y s/N°; 1 mesa TV en fónica y metal; 1 embutidora "MHS"; 1 ganchera con

6 ganchos; 1 equipo para heladera s/N° y s/m.; 9 exhibidores metálicos; 19 carritos con ruedas; 1 silla plástica blanca; 1 estantería madera de 3,50 m.; 14 carteles madera con base; 1 exhibidora plástica; 2 paneles de madera machimbrados de 2,50 x 2 m., uno con puerta; 1 mostrador de madera con 4 compartimientos; 5 ventiladores de techo de 3 paletas. Condiciones de venta: De contado, Arancel de Ley 10%, sellado de la D.G.R. 0,60% a cargo comprador, 0,60% a cargo expte., total 1,20%. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Responsable Inscripto 21% sobre precio de venta RNI 21% + 10,5%. Martín Rafael Uriburu, Martillero Público; Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 14 al 16/07/99

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 095

F. N° 112.038

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados: "Ruiz Alvarado, Raúl Ariel s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 9.910/99, hace saber que el día 02 de junio de 1999 se ha ordenado: Declarar abierto el Concurso Preventivo (Artículo 288 de la Ley Concursal) del Sr. Raúl Ariel Ruiz Alvarado, agricultor, poseedor del D.N.I. N° 18.625.745, argentino nacionalizado, casado en primeras nupcias con Adela Meriles, domiciliado en calle Belgrano N° 448 de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta, desde la fecha de su presentación efectuada el día 01 de junio de 1999. Se hace saber que ha sido designado Síndico la C.P.N. Sra. Graciela Gabriela Gigena de Ferreyra, con domicilio en calle Caseros N° 400 de la ciudad de Salta, quien atenderá las solicitudes de crédito los días martes, miércoles y jueves de horas 17:30 a 20:30, a los acreedores y deudores del fallido se le hace saber. 1) Que ha fijado el día 13/08/99 como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación (Artículo 14, Inciso 3° de L.C.). 2) Que se ha fijado el día 30/08/99 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones. 3) Que se ha fijado el día 01/10/99 como fecha límite para que la sindicatura presente el Informe Individual

(Artículos 14, Inciso 9 y 39 de L.C.). 4) Que se ha fijado el día 15/11/99 para que el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al informe (Artículo 40 L.C.). 5) Que se ha fijado el día 29/11/99 para que el deudor y quienes hallan solicitado verificación puedan presentar observaciones al informe (Artículo 40 L.C.). 6) Que se ha fijado el día 01/11/99 como fecha hasta la cual deberá el Concursado presentar propuesta de Categorización (Artículo 41 L.C.). 7) Que se ha establecido el período de exclusividad desde el 17/11/99 al 29/11/99 fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Artículo 43 L.C. 8) Que se ha fijado el día 22 de diciembre de 1999 a horas 09:00, o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e Inciso 10 Artículos 14 y 15 de L.C. 9) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 08 de julio de 1999. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/07/99

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 068

F. N° 111.996

Dr. Enrique Rogelio Mateo, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-46.252/99, caratulado: "Incidente de Ejecución de Sentencia en el Expte. N° B-03.987/96 Ordinario por Cumplimiento de Obligación de Transferir Dominio: Luis Cruz c/Santa Cecilia S.A.".

Decreto de fs. 15: San Salvador de Jujuy, julio 02 de 1999. Hágase saber a la Dra. Olga Beatriz Díaz, lo informado por la Actuaría. Del incidente de ejecución de sentencia deducido por la Dra. Olga Beatriz Díaz, córrase traslado a la demandada del proceso ppal. (Santa Cecilia S.A.), por cinco días. Notifíquese por cédula y a la Firma Santa Cecilia S.A. por edictos en un diario de circulación de la provincia de Salta y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo.: Dr. Enrique R. Mateo, Vocal, ante mí: Dra. Elba Cabezas, Secretaria. Publicar en un diario de circulación comercial de la provincia de Salta y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Secretaría: San Salvador de Jujuy, 02 de julio de 1999. Dra. Elba Rita Cabezas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14, 16 y 20/07/99

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100

F. N° 112.042

#### GRAFICARTE S.R.L.

**Fecha del Instrumento Constitutivo:** 22 de junio de 1999.

**Socios:** Jorge Fernando Pequeño, argentino, de 51 años de edad, casado, D.N.I. N° 4.620.639, de profesión comerciante, con domicilio en Pje. Gabriel Puló N° 146 de la ciudad de Salta y Fernando Miguel Pequeño, argentino, de 30 años de edad, soltero, D.N.I. N° 20.399.570, de profesión comerciante, con domicilio en Block 8, 3ra. Etapa, 2° Piso, Dpto. 6, Barrio General Belgrano de la ciudad de Salta.

**Razón Social:** "Graficarte S.R.L."

**Domicilio:** En jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede social calle Alvarado N° 950 de la ciudad de Salta.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros. Servicios: De diseño gráfico y decoración. Fotoduplicaciones y encuadernaciones; impresión de talonarios, afiches, tarjetas y formularios. Comercio: Mediante la compra-venta de artículos de librería, decoración, publicitarios. Editorial: Mediante la edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

**Plazo:** La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital Social:** El capital social es de \$ 14.000,00 (Catorce mil pesos) dividido en 140 cuotas (Ciento cuarenta) cuotas iguales de \$ 100,00 (Cien pesos) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Jorge Fernando Pequeño 130 (ciento treinta) cuotas por valor de \$ 13.000,00 (Trece mil pesos) y el Sr. Fernando Miguel Pequeño 10 (diez) cuotas por valor de \$ 1.000,00 (Un mil pesos). El capital social es integrado por los socios de la siguiente manera: El Sr. Jorge Fernando Pequeño integra el 100% del capital suscrito, o sea la suma de \$ 13.000,00 (Trece mil pesos) mediante el aporte de bienes muebles según inventario que forma parte del contrato. El Sr. Fernando Miguel Pequeño integra el 100% del capital suscrito, o sea la suma de \$ 1.000,00 (Un mil pesos) en efectivo.

**Administración y Representación:** La administración, representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los señores Jorge Fernando Pequeño y Fernando Miguel Pequeño, quienes actúan en forma conjunta en calidad de gerentes.

**Ejercicio Social:** Cierra el 30 de junio de cada año.

**CERTIFICO** que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 16/07/99

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 094

F. N° 112.035

#### CLINICA CORDOBA S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Clínica Córdoba S.A. cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de la calle Zuviría N° 631 de esta Ciudad, el día 30 de julio de 1999, a horas 14:00 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección Autoridades para integrar el Directorio.
- 2°) Designación de Síndico titular y suplente.
- 3°) Situación Económica Societaria.
- 4°) Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de Asamblea.

A los señores Accionistas se les comunica que transcurrida una (1) hora del horario estipulado sin obtener quórum legal la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Igualmente el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria donde consta números de títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres (3) días antes de la realización de la Asamblea, debiendo hacerlo en la sede social, en el horario de atención de administración de horas 08:00 a 12:00 de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 los días sábados.

**Dr. Benito Mena**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/07/99

O.P. N° 077

F. N° 112.012

**T.A. EL SALTEÑO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de T.A. El Salteño S.A., convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 04 de agosto de 1999 a Hs. 09,00 en la sede social calle Héctor Supicey, sede N° 22/26 de Barrio El Autódromo, Salta, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y dispuesto en la normativa de la Ley N° 19.550 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración del Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, todo por los Ejercicios Económicos finalizados los días 31/12/97 y 31/12/98.
- 4°) Remoción y designación de Directores Titulares y Suplentes y Miembros del Consejo de Vigilancia.

**Celestino Pérez**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 20/07/99

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 102

F. N° 112.044

**COMPAÑIA DE TELEVISION  
DEL NOROESTE S.A. Y COMPAÑIA  
DE RADIO Y TELEVISION S.A.**

**Fusión**

De acuerdo a lo estipulado por el Inciso 3° del Artículo 83 de la Ley 19.550, Compañía de Televisión del Noroeste S.A. y Compañía de Radio y Televisión S.A. hacen saber que Compañía de Televisión del Noroeste S.A., como sociedad absorbente, absorberá en su totalidad a Compañía de Radio y Televisión S.A., como sociedad absorbida, que se disolverá sin liquidarse.

**1) Datos de la sociedad absorbente:**

Compañía de Televisión del Noroeste S.A.:

- (i) Sede social: Leandro N. Alem N° 1110, 3°, Capital Federal;

- (ii) Inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 03/07/98, bajo el N° 5.099 del libro 1, tomo A de Sociedades Anónimas;

**2) Datos de la sociedad absorbida:**

Compañía de Radio y Televisión S.A.:

- (i) Sede social: España N° 475, ciudad de Salta, provincia de Salta;
- (ii) Inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de junio de 1963, bajo el folio 301, a sientto 4.897 del libro 30 de Contratos Comerciales (provincia de Salta).

**3) Valuación Activos y Pasivos al 31 de diciembre de 1998:**

a) Antes de la Fusión:

Compañía de Televisión del Noroeste S.A.:  
Activos: \$ 26.031.819; Pasivos: \$ 18.595.385.

Compañía de Radio y Televisión S.A.: Activos: \$ 6.590.493; Pasivos \$ 5.927.686;

b) Ajuste y Eliminaciones: En el activo: (\$ 2.868.795); en el pasivo: (\$ 2.201.816);

c) Después de la Fusión:

Compañía de Televisión del Noroeste S.A.:  
Activos: \$ 29.753.517; Pasivos: \$ 22.321.255;

**4) Fecha del Compromiso Previo de Fusión:** 31 de marzo de 1999;

**5) Fecha de las resoluciones sociales aprobatorias:**

Compañía de Televisión del Noroeste S.A.: Reuniones de directorio celebradas el 30 de marzo de 1999 y el 16 de mayo de 1999 y asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime celebrada el 16 de junio de 1999;

Compañía de Radio y Televisión S.A.: Reuniones de directorio celebradas el 31 de marzo de 1999 y el 10 de mayo de 1999 y asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime celebrada el 25 de junio de 1999;

Buenos Aires, 12 de julio de 1999.

**Magdalena Beccar Varela**  
Autorizada

Imp. \$ 90,00

e) 16, 19 y 29/07/99

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 101

F. N° 112.043

#### CENTRO VECINAL SAN ROQUE BARRIO 17 DE OCTUBRE

##### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal, invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 25 de julio del corriente año, a Hs. 11,00, en nuestra sede social, sita en la Manzana 387-A, Lote N° 1 del mismo Barrio, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Situación Financiera Patrimonial (Ejercicio 1997-1998), Inventario General, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Renovación total de autoridades (Período 1999-2000).

#### La Comisión Directiva

<b>Rubén Valentín Santa Cruz</b>	<b>Roberto Juan Racedo</b>
Secretario	Presidente
Imp. \$ 8,00	e) 16/07/99

O.P. N° 099

F. N° 112.040

#### FEDERACION SALTEÑA DE FUTBOL

##### Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 19 del Estatuto vigente, la Federación Salteña de Fútbol, convoca a sus Ligas Afiliadas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 31 de julio de 1999, a horas 18,00 en la sede de la Liga Salteña de Fútbol, sita en calle Deán Funes N° 535 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de la Comisión de Poderes integrada por dos miembros.
- 2°) Designación de dos miembros para refrendar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.
- 3°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 4°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Resultado del Estado Económico e Informe del Organo de Fiscalización de los Ejercicios cerrados al 31/12/97 y 31/12/98.
- 5°) Designación de la Comisión de Escrutinio.
- 6°) Elección total de la Comisión Directiva.
- 7°) Elección del Organo de Fiscalización, un Titular y un Suplente.
- 8°) Fijar monto del aporte social de las Ligas Afiliadas y mandato al plenario para su actualización.
- 9°) Elección del Tribunal de Penas.

**Art. 16:** La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de las Ligas Afiliadas a la Federación una hora después de la fijada en la convocatoria a Asamblea tendrá quórum con el número de Delegados presentes.

**Humberto Espeche**

**Roque Galland**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 16/07/99

#### RECAUDACION

O.P. N° 104

Saldo anterior.....	\$ 108.018,50
Recaudación del día 15/07/99 .....	\$ 467,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 108.485,50</b>

**AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

**¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?**

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

**¿DE QUE FORMA?****A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780